



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 715-2020-R

Lambayeque, 25 de setiembre del 2020

VISTO:

El expediente N° 2685-2020-SG-UNPRG. y 3315-2020-SG, remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, elevando la solicitud de cese por renuncia voluntaria del Docente Edgardo Mino Morales;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 141-2020-VIRTUAL-UNPRG-FACEAD-D/MRV, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, comunica la renuncia a la docencia universitaria del Dr. Edgardo Mino Morales, adscrito al Departamento de Contabilidad de la FACEAC;

Que, a través del Oficio N° 502-2020-VIRTUAL-OGRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, alcanza el Informe N° 045-2020-VIRTUAL-OGRRHH-OEED, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, haciendo llegar los datos escalafonarios del Dr. Edgardo Mino Morales, quien es Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con Régimen Pensionario Decreto Ley N° 20530; quien ha solicitado cese por renuncia voluntaria; pidiendo la emisión del acto resolutorio dando término a la carrera docente;

Que, mediante escrito de fecha 24 de setiembre del 2020, el docente Edgardo Mino Morales, solicita se le considere como fecha de su cese, a partir del primero de setiembre del 2020;

Que, el señor Rector atendiendo a la solicitud presentada por el Dr. Edgardo Mino Morales, da por aceptada la renuncia del mencionado profesional, la cual se hará efectiva a partir del 01 de setiembre del 2020, y se practique las liquidaciones y sus beneficios laborales si fuera el caso y/o cualquier pago pendiente que le correspondiera de acuerdo a ley, según el régimen laboral al cual pertenezca hasta la fecha de su término como docente activo;

Que, en cumplimiento al Art. 34°, literal b) del D.L. N° 276, y a lo previsto en el Art. 182°, literal b) del D. S. N° 005-90-PCM, se autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera docente por renuncia voluntaria;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

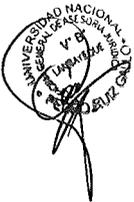
En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, con eficacia anticipada, en la carrera docente, por renuncia voluntaria al Dr. **EDGARDO MINO MORALES**, a partir del 01 de setiembre del 2020, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 20530, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que el servidor docente antes mencionado, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 715-2020-R
Lambayeque, 25 de setiembre del 2020

página 02

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Académicos, interesado y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MSc. Elmer Lluen Cumpa
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez
Rector

/niea